



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 28 de febrero de 2018
P.I.E. N° 082/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Ministro de Educación, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, en base al artículo 11, numerales 11 y 13 de la Ley N° 342, cuántos jóvenes comprendidos entre las edades de dieciséis a veintiocho años de edad han sido beneficiados con becas en todos los niveles de su educación y formación desde la gestión 2006 a la fecha, desagregado por departamentos y municipios, especificando el área de estudio y nivel de instrucción.--- 2. Informe, a qué países fueron a estudiar los jóvenes becados, detallando las universidades, monto y tipo de cobertura de la beca, remita una lista de los beneficiarios detallando con qué instituciones públicas y/o privadas de Bolivia se realizaron las gestiones para la otorgación de dichas becas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES

M



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboerendañesiroa Arakuarupi
 Yachay Kamachiq
 Yaticha Kamani

Despacho Ministerial

La Paz, 3 de mayo de 2018
 NE/DME No. 0625/2018

CÁMARA DE SENADORES			UNIDAD DEMOCRATA
RECIBIDO			
DÍA 10	MES 8	AÑO 18	HORA 9:23
No CORRELATIVO		FIRMA <i>cul</i>	
No EJEMPLARES 1	No FOJAS 9		



Excmo. Señor
 Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente.-

Ref.- Petición de Informe Escrito N° 082/2018-2019.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a S. E. con referencia a la minuta de instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 064/2018-2019 relacionada a la Petición de Informe Escrito 082/2018-2019, aprobada por la Cámara de Senadores.

Acorde al Informe IN/VESFP/DGESU No. 0183/2018, tengo a bien informar lo siguiente:

- Informe de manera detallada, en base al artículo 11, numeral 11 y 13 de la Ley N° 342. Cuantos jóvenes comprendidos entre la edades de dieciséis a veintiocho años de edad han sido beneficiados con becas en todos los niveles de su educación y formación desde la gestión 2006 a la fecha, desagregado por departamentos y municipios, especificando el área de estudio y nivel de instrucción.**

El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria ha generado el Programa de "Becas Social Solidarias", es un programa de becas de estudio universitario, distribuidas por el Ministerio de Educación y otorgadas por las Universidades Privadas, con el objetivo de dar oportunidades de Estudios Superiores a estudiantes de escasos recursos económicos, organizaciones sociales, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas. Programa que se desarrolla en el marco de la Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez N° 070 (Capítulo III) y en cumplimiento del Decreto Supremo No 1433 - Reglamento General y Específico de Universidades Privadas - Reglamento Específico de Becas de

4